.v. N° 336

ORD.:

ANT.:

D.R.V. No

Dirección de Vialidad

Ministerio de Obras

Públicas

Gobierno de Chile

1. Cartas solicitudes (2) con fecha 03 de Febrero 2017 de empresa Publisur.

2. Decreto M.O.P. Nº 1.319 del

12.09.1977.

3. Oficios Ord. Nº 10.949/445 con fecha 23.11.1994 y Ord. Circular Nº 8.691/472 con fecha 09.10.1996, ambos del Sr. Subdirector de Mantenimiento D. de Vialidad.

 Resolución N° 4181 con fecha 01.09.2015 del Director Nacional de Vialidad

MAT.:

Autoriza por un año los permisos de instalación de

Letreros Publicitarios.

INCL.:

Anexo de identificación y

Croquis de ubicación.

TALCA.

2 4 FEB 2017

DE : DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD - REGIÓN DEL MAULE.

A : SR. ROBERTO SOTO ZURA, REPRESENTANTE LEGAL, EMPRESA PUBLISUR.

- 1.- En atención a lo solicitado mediante cartas del Antecedente (1), comunico a Ud., que en conformidad a la Legislación Vigente, esta Dirección autoriza hasta el 20 de Junio de 2018, los permisos de instalación de letreros de publicidad, por una cara en la Ruta 5 Sur y Ruta 115 CH. Su descripción queda señalada en anexo incluido.
- 2.- La presente autorización de emplazamiento publicitario es eminentemente precaria, de forma tal que si la Dirección de Vialidad requiere por cualquier motivo ordenar el retiro o traslado del letrero y de las estructuras que los soportan, sea por realización de obras u otro motivo, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 9 del D.S. M.O.P 1319/77.
- 3.- La autorización que por este acto se otorga, lo es para los puntos exactos indicados en la identificación precedente y, quedarán sin efecto en forma inmediata, de pleno derecho si hubiere alteración en la ubicación de los letreros autorizados.
- 4.- No se aceptarán letreros en blanco, por lo tanto para el período en que estos no tengan mensaje publicitario, deberá presentar leyendas de carácter social o de bien común, que determine necesaria la respectiva Dirección Regional de Vialidad.
- 5.- Si existiere interés, la próxima renovación deberá solicitarse 30 días antes del vencimiento dispuesto en esta resolución, caso contrario, ésta quedará sin efecto de pleno derecho, debiendo el interesado proceder al retiro de los letreros publicitarios autorizados y a desarmar la o las estructuras que lo sostengan, todo a más tardar en el día de vencimiento aquí señalado.



6.- La presente renovación lo es sin perjuicio de la responsabilidad que le quepa a la empresa PUBLISUR, por los daños y/o perjuicios provocados a terceros, ocasionados, originados y/o motivados por la falta de manutención o deficiente instalación de los letreros autorizados por el presente documento en la Ruta 5 Sur.

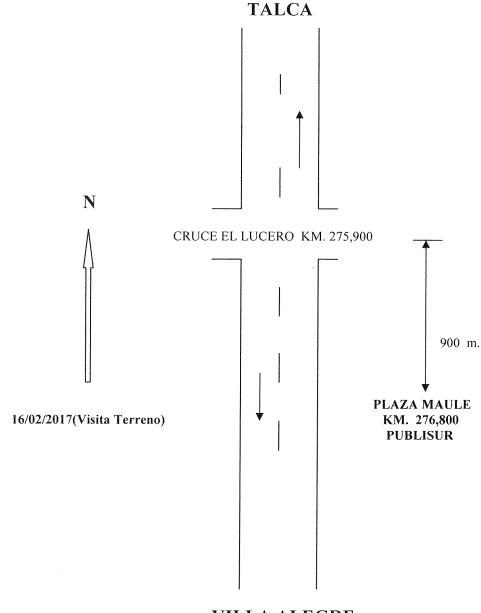
Saluda atentamente a Ud.

VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ Ingeniero Constructor

DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAE REGIÓN DEL MAULE



- Sr. Roberto Soto Zura, Representante Legal, empresa Publisur, Siete (7) Oriente Nº 1369 comuna de Talca. (vía correo certificado)
- Dirección Provincial Vialidad Talca.
- Dirección Provincial Vialidad Linares.
- Dpto. Regional de Conservación y Adm. Directa, Vialidad VII Región.
- Sub. Dpto. de Seguridad Vial, Vialidad VII Región.
- Oficina de Partes.
- Archivo.
- Referencia de Proceso Nº 10635970 10635974
- Proceso Nº 10670654



VILLA ALEGRE

Observaciones

Se autoriza la Renovación del letrero texto PLAZA MAULE (PUBLISUR) de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

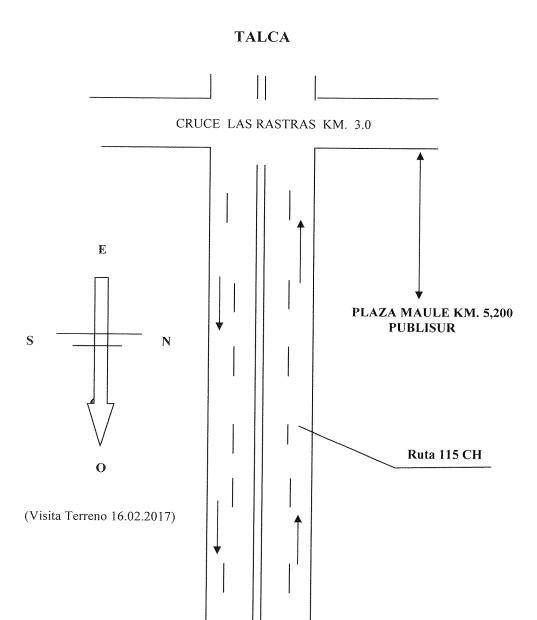
Su ubicación corresponde al Km. 276,800 a 900 m. al Sur del Cruce El Lucero lado Oriente, advacente Ruta 5 Sur.

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora).

Atentamente.

FECHA: 17.02.2017

Gabriel Corvalán Aranedá Inspector Fiscal



SAN CLEMENTE

Observaciones

Se autoriza la instalación del letrero texto **PLAZA MAULE (PUBLISUR** de acuerdo a la Legislación Vigente de Publicidad Caminera.

Su ubicación corresponde al Km 5,200 a 2.200 m. al Oriente del Cruce Las Rastras

Se recomienda a futuro que todo letrero tenga un máximo de cinco palabras o agrupaciones de caracteres y a la vez un máximo de cuarenta caracteres en total, todos los cuales debieran estar escritos en dirección horizontal, en no más de dos líneas, y con no más de dos tipos de letras o fuente en cada letrero, debiendo mantenerse la uniformidad de la fuente o tipo de letra, color y su altura en cada palabra o agrupación de caracteres. Ello, debido a que la lectura de los textos actuales involucra necesariamente un grado de distracción para los conductores. Esto tiene especial importancia en las vías y/o tramos donde se permite una alta velocidad máxima (100 o más kilómetros por hora). Atentamente.

FECHA: 17.02.2017

Gabriel Corvalán Araneda Inspector Fiscal

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION EMPRESA PUBLISUR Anexo 1 Sentido Descendente RUTA 5 SUR

DEL FECHA DE VENCIMIENTO	Taule 20 de Junio 2018
TEXTO DEL LETRERO	7. Plaza N
PROPIETARIO	Álvaro Vivanco V. Plaza Maule
NOMBRE DEL PREDIO	u/s
ROL	Ruta 5
NOMBRE DEL CAMINO	Del Maule Longitudinal Sur
REGION	Del Maule
SENTIDO DEL TRANSITO	SUR - NORTE (Villa Alegre - Talca)
CODIGO	67A- 005
KM.	276,800
Oficios D.R.V.	Sin Oficio anterior
Ž	years(

IDENTIFICACION DE LA INSTALACION EMPRESA PUBLISUR Anexo 1 Sentido Descendente RUTA 115 CH